

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 138364089002-2021-00487-00
DEMANDANTE: HERLIS PATRICIA ESPINOSA RAMOS
CAUSANTE: REYNALDO ESPINOSA COGOLLO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la demanda de sucesión intestada de la referencia, informando que por reparto nos correspondió el conocimiento de la presente demanda. Por favor Provea. Turbaco (Bol), 27 de octubre de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, veintisiete (27) de octubre de 2021.

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda junto con los anexos allegados por la parte demandante, se observa que la misma no cumple con el requisito de que trata el artículo 6 inciso 4 del decreto 806 de 2020, pues con la presentación de la demanda la parte demandante no envió simultáneamente por medio electrónico copia de ella y sus anexos, si bien en la demanda se especificó que no se conoce la dirección electrónica de los mismos, la norma establece que “De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envió físico de la misma con sus anexos”.

Asimismo se advierte que, el apoderado judicial no especificó el número de identificación de la demandante HERLIS PATRICIA ESPINOSA RAMOS en el escrito de demanda, acorde lo exige el numeral 2° del artículo 82 del C.G del P.

Por último, no se cumple con lo dispuesto en el numeral 10° ibidem, por cuanto en el acápite dedicado a notificaciones no se especificó a que ciudad o municipio pertenece la dirección física proporcionada para la demandante y su apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO INADMITASE la presente demanda de sucesión intestada, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 068 Hoy -28 OCTUBRE-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 138364089002-2021-00487-00
DEMANDANTE: HERLIS PATRICIA ESPINOSA RAMOS
CAUSANTE: REYNALDO ESPINOSA COGOLLO.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>